

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el servicio de Análisis de los efluentes vertidos del proceso productivo de:

Planta LA TOMILLA

- 1.- 01 Muestra de agua de lavado de filtro Unidad N°1
- 2.- 01 Muestra de agua de lavado de filtro Unidad N°2
- 3.- 01 Muestra de agua de lavado de filtro Unidad N°3
- 4.- 01 Muestra del efluente de Mantenimiento Unidad N°1
- 5.- 01 Muestra del efluente de Mantenimiento Unidad N°2
- 6.- 01 Muestra del efluente de Mantenimiento Unidad N°3
- 7.- 01 Muestra del efluente de purga del decantador Unidad N°1
- 8.- 01 Muestra del efluente de purga del decantador Unidad N°2
- 9.- 01 Muestra del efluente de purga del decantador Unidad N°3

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el cumplimiento de los aspectos medioambientales de la PTAP La Tomilla, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

De cada muestra se debe realizar los siguientes análisis esto es:

- Realizar análisis de metales
- Realizar análisis de aceites y grasas
- Realizar análisis de Coliformes Totales
- Realizar análisis Demanda Bioquímica de oxígeno
- Realizar análisis Demanda Química de Oxígeno
- Realizar análisis Sólidos Sedimentables Totales

Quiere decir de cada muestra (9 muestras) se debe realizar los análisis de metales, aceite y grasas, coliformes Totales, DBO, DQO , SST

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable

5. TERMINOS DE REFERENCIA

- Informe de Ensayo del laboratorio acreditado

- Persona jurídica
- Laboratorio acreditado ante el INACAL en los análisis indicados.
- Además de brindar el material de muestreo (frascos, preservantes, refrigerantes, cooler, etc.), procedimiento para la recolección de muestras de acuerdo con los parámetros mencionados anteriormente, cadena de custodia; así como las coordinaciones con el área usuaria para el envío de estos materiales.
- El material de muestreo como es (frascos, preservantes, cooler, etc.), en coordinación con el área usuaria se enviará a Planta La Tomilla
- El envío de las muestras hasta las instalaciones del laboratorio (Dentro del ámbito: Ciudad Arequipa, Provincia Arequipa) será efectuado por el personal de SEDAPAR S.A

6.- MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

A suma alzada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En los laboratorios del proveedor ganador.

9.- FORMA DE PAGO

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A; serán los encargados de dar la conformidad al servicio prestado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

11.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente 'por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley 32069, ley general de contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

12.- PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13.- GARANTÍAS:

No aplica

14.- CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, partes integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

16.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros (incumplimiento de la normativa medio ambiental y del programa del laboratorio de control de procesos.)